

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 22 de diciembre de 2003

relativa a la recalificación del anexo 5 de la Instrucción Consular Común y el correspondiente anexo 14b del Manual Común y a la desclasificación de los anexos 9 y 10 de la Instrucción Consular Común y los correspondientes anexos 6b y 6c del Manual Común

(2004/16/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular su artículo 207,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 14 de diciembre de 1993 [SCH/Com-ex (93)22 rev] y de 23 de junio de 1998 [SCH/Com-ex (98)17], el Comité Ejecutivo establecido por el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen de 14 de junio de 1985, concedió carácter «Confidencial» a los anexos 5, 9 y 10 de la Instrucción Consular Común y a todos los anexos del Manual Común ⁽¹⁾, cuya última versión se adoptó mediante Decisión del citado Comité Ejecutivo de 28 de abril de 1999 [SCH/Com-ex (99)13].
- (2) La Instrucción Consular Común y el Manual Común, así como las Decisiones del Comité Ejecutivo relativas a su clasificación, forman parte del acervo de Schengen tal como determinó el Consejo en su Decisión 1999/435/CE ⁽²⁾.
- (3) La parte I y varios anexos del Manual Común han sido desclasificados mediante la Decisión 2000/751/CE del Consejo ⁽³⁾ y la parte II del Manual Común ha sido desclasificada mediante la Decisión 2002/353/CE del Consejo ⁽⁴⁾.
- (4) Conviene recalificar el anexo 5 de la Instrucción Consular Común y el correspondiente anexo 14b del Manual Común, y desclasificar los anexos 9 y 10 de la Instrucción Consular Común y los correspondientes anexos 6b y 6c del Manual Común.
- (5) Conviene derogar las Decisiones del Comité Ejecutivo [SCH/Com-ex (93)22 rev] y [SCH/Com-ex (98)17], y adoptar futuras decisiones sobre la clasificación de los documentos que forman parte del acervo de Schengen de conformidad con las reglas relativas a la clasificación de documentos establecidas en la Decisión 2001/264/CE del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por la que se adoptan las normas de seguridad del Consejo ⁽⁵⁾.

DECIDE:

Artículo 1

El anexo 5 de la Instrucción Consular Común y el correspondiente anexo 14b del Manual Común se recalificarán como «RESTREINT UE», y se desclasificarán los anexos 9 y 10 de la Instrucción Consular Común, así como los correspondientes anexos 6b y 6c del Manual Común.

Artículo 2

Los anexos 9 y 10 de la Instrucción Consular Común y los correspondientes anexos 6b y 6c del Manual Común se publicarán en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 3

Quedan derogadas las Decisiones del Comité Ejecutivo de Schengen de 14 de diciembre de 1993 [SCH/Com-ex (93)22 rev] y de 23 de junio de 1998 [SCH/Com-ex (98)17].

Artículo 4

La presente Decisión surtirá efecto el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de diciembre de 2003.

Por el Consejo

El Presidente

A. MATTEOLI

⁽¹⁾ DO C 313 de 16.12.2002, p. 97; Manual Común modificado por el Reglamento (CE) n° 693/2003 del Consejo (DO L 99 de 17.4.2003, p. 8).

⁽²⁾ DO L 176 de 10.7.1999, p. 1.

⁽³⁾ DO L 303 de 2.12.2000, p. 29.

⁽⁴⁾ DO L 123 de 9.5.2002, p. 49.

⁽⁵⁾ DO L 101 de 11.4.2001, p. 1.